



DECRETO ALCALDICIO N° 4.500.1-

Lebu,

04 JUL 2023

VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 608 del año 2010 del Ministerio del Interior, que establece la Política Nacional de Desarrollo de las Localidades Aisladas.
2. Decreto Supremo N°13 del año 2015 del Ministerio de Energía que otorgó concesión administrativa para explotación de hidrocarburos gaseosos (gas natural) a la Cooperativa de Generación, Abastecimiento y Distribución de Energía Eléctrica Isla Mocha, comuna de Lebu conforme a las coordenadas para la operación de sistema de autogeneración de energía.
3. Ley N° 21.395 que aprueba presupuesto año 2022, glosa presupuestaria N° 2, N° 2.2 del Programa 02, vigente para el Gobierno Regional del Biobío, que permite la destinación de recursos con cargo al subtítulo 24 para financiar "subsidios para la operación y para las reparaciones que permitan su continuidad de servicio, de los sistemas de autogeneración de energía, reconocidos por la Subsecretaría de Energía, institución que deberá determinar el monto de los subsidios".
4. Resolución Exenta N° 118/2022 del 25.10.2021, de la Subsecretaría de Energía, que reconoce el sistema de generación eléctrica de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, como sistema de autogeneración de energía en zona aislada y determina monto de subsidio año 2021.
5. Resolución Exenta N° 98/2022 de fecha 21.04.2022, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba procedimiento para la aplicación de la glosa 02, numeral 2.2 de la Partida del ministerio del interior y Seguridad Pública - Gobiernos regionales, de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, cuyo texto íntegro se indica.
6. Resolución Exenta N° 119/2022 de fecha 29.06.2022, de la Subsecretaría de Energía, que reconoce el sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu y determina el monto de subsidio de emergencia para su operación durante los primeros seis meses del año 2022 por el monto total de \$ 244.550.048.-. Montos aprobados por el Consejo Regional de Gobierno Regional del Biobío.
7. Resolución N° 30/2015 de Contraloría General de la República, que Fija las Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas de Fondos Públicos, normas a las que se someterá la Municipalidad de Lebu para su rendición de cuenta de los recursos del subsidio, dentro de los ítems aprobados; así como, a las medidas de control administrativo que se establezcan en el convenio de transferencia de recursos.
8. Informe de Incidente o Emergencia N°12/2022 de fecha 04.04.2022, emitido la Unidad de Protección Civil y Emergencia Municipal, dependiente de la Dirección de Servicios Generales, en el cual en la "Descripción del Evento" se señala que: "La Isla Mocha, dependiente de la comuna de Lebu se encuentra sin energía eléctrica, producto que la Cooperativa Eléctrica Isla Mocha, no cuenta con los recursos para la adquisición de combustible (petróleo) para lo que conlleva que dejen de funcionar una serie de servicios, como las bombas de agua del APR, señal telefónica y sistema de comunicación interno, problemas de vecinos, pérdida de alimentos e insumos médicos y otros...Esta situación afecta directamente a 259 viviendas, Posta e instituciones y directamente a 600 habitantes".
9. Ordinario N° 696 del Alcalde de la comuna de Lebu, de fecha 08.06. 2022, dirigido al Gobernador Regional del Biobío, donde se solicita procedimiento excepcional para reconocimiento de sistema de parte de Subsecretaría de Energía y determinación de monto de subsidio emergencia.
10. Ord. N° 843 de fecha 20.07.2022, donde se manifiesta aceptación de la Municipalidad de Lebu de asumir temporalmente los costos (totales o parciales) de la electrificación de Isla Mocha, en la medida de nuestra disponibilidad presupuestaria, teniendo presente lo establecido en inciso 2° del Art. 13 de la Resolución N° 30/ 2015 de Contraloría General de la República que señala "En casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación, siempre que existan razones de continuidad o buen servicio, las que deberán constar en el instrumento que dispone la entrega de los recursos". Haciendo presente que dicha tramitación se refiere al "acto administrativo que ordena la transferencia" de conformidad a lo establecido en el primer inciso del mismo artículo de la mencionada Resolución N° 30/ 2015.

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Provincia de Arauco, Región del Biobío - Chile

www.lebu.cl



11. Ordinario N° 2162 del Jefe de División de Infraestructura y Transporte del Gobierno Regional del Biobío, del 22.07.2022, dirigido al Sr. Alcalde (S) de la comuna de Lebu, que en relación al Ord. N° 843 informa que “el convenio de transferencias que se firmará entre la Municipalidad de Lebu y el Gobierno Regional del Biobío, contempla la cláusula en que se señala que por razones de continuidad y buen servicio se autoriza gastos correspondientes al año 2022, ejecutados con anterioridad a la total tramitación del convenio y resolución que lo aprueba, siempre que estén dentro de los ítems aprobados.
12. Resolución N°204, del 08.08.2022, en virtud de la cual se modifica el presupuesto del Gobierno Regional del Biobío, incorporando en el Programa de Inversión Regional el “Subsidio de Operación de Sistemas de Autogeneración de Energía Zonas Aisladas por M\$ 244.551.
13. El Convenio de transferencia subsidio para la operación de sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Mocha-Lebu de fecha 29 de agosto del 2022, suscrito entre la Municipalidad de Lebu y el Gobierno Regional.
14. Resolución Exenta N° 2279 del Gobierno Regional del Biobío, de fecha 31 de agosto del 2022, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos “Subsidio a la operación de sistema de autogeneración de energía eléctrica para la localidad de Isla Mocha, Lebu” año 2022.
15. Decreto Alcaldicio N° 5713 de fecha 07 de septiembre de 2022, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia Subsidio para la operación de sistema de autogeneración de energía para la localidad de Isla Mocha, Lebu de fecha 29 de agosto del 2022, suscrito entre la Municipalidad de Lebu y el Gobierno Regional del Biobío, aprobado bajo la Resolución Exenta N° 229 de fecha 31 de agosto del 2022, el cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos “ Subsidio a la operación de Sistema de autogeneración de energía eléctrica para la localidad de Isla Mocha, Lebu” año 2022.
16. Resolución exenta N° 0270 del Gobierno Regional del Biobío, de fecha 27 de enero del 2023, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos “Subsidio a la operación de Sistema de Autogeneración de energía eléctrica para la localidad de Isla Mocha, Lebu” año 2022 segunda cuota.
17. Decreto Alcaldicio N° 1265 de fecha 15 de febrero del 2023, que aprueba en todas sus partes el Convenio de Transferencia Subsidio para la operación de Sistema de autogeneración de energía para la localidad de Isla Mocha, Lebu de fecha 30 de enero del 2023, suscrito entre la Municipalidad de Lebu y el Gobierno Regional del Biobío, aprobado bajo la Resolución Exenta N° 0270 de fecha 27 de enero del 2023, el cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos “Subsidio a la operación de Sistema de autogeneración de energía eléctrica para la localidad de Isla Mocha, Lebu” año 2022, segunda cuota.
18. Las facultades que me confiere la ley, especialmente la establecida en la letra i) del Art. 4° del DFL 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que señala que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con “La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes”.
19. En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, se ha establecido un Convenio de transferencia de recursos “Subsidio a la operación de Sistema de autogeneración de energía eléctrica para la localidad de Isla Mocha, Lebu” suscrito entre la Municipalidad de Lebu y el Gobierno Regional del Biobío;

Que, el convenio de fecha 30 de enero del 2023, aprobado bajo la Resolución Exenta N° 0270 de fecha 27 de enero del 2023, establece las condiciones y términos para la transferencia de los fondos, así como las obligaciones y responsabilidades de ambas partes;

Que, se ha identificado la necesidad de realizar un reintegro de fondos de acuerdo con las disposiciones establecidas en el convenio de transferencia de recursos;

Que, se ha verificado la existencia de un exceso de fondos no utilizados, lo cual justifica el reintegro de los fondos transferidos;



En virtud de lo expuesto, las partes involucradas acuerdan llevar a cabo el proceso de reintegro de fondos de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el convenio de transferencia de recursos, con el objetivo de garantizar la adecuada administración y utilización de los fondos transferidos.

DECRETO:

1. **APRÚEBESE**, reintegro de fondos no utilizados correspondiente a la segunda cuota año 2022.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que origina el presente decreto y que asciende a la suma de **\$288.618.973.-** (doscientos ochenta y ocho millones seiscientos dieciocho mil novecientos setenta y tres pesos) a la siguiente cuenta complementaria
 - 2140599480 denominada "Sistema Autogeneración de Energía Isla Mocha"
3. **TRANSFÍERASE**, a nombre de Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio, RUT 72232500-1 cuenta corriente del Banco Estado N° 53309172601 por la suma total de **\$288.618.973.-** (doscientos ochenta y ocho millones seiscientos dieciocho mil novecientos setenta y tres pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUIDO FIGUEROA CERDA
SECRETARIO MUNICIPAL




JORGE RAVANAÑAL GALLEGOS
ALCALDE (S)